

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. DA-CP-RPAC-021-2021
REFORMA XXI AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2021 DE LA EPN

ING. MIGUEL EDUARDO PARREÑO DÁVILA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manda que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

Que, el artículo 227 ibídem manda que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en su artículo 1 establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; y, que el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP, en su artículo 1, tiene por objeto el desarrollo y la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 10, numeral 16, de la LOSNCP, manda como atribución del SERCOP: *“Certificar a los servidores públicos de las entidades contratantes como operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a las personas interesadas en ingresar al servicio público, a fin de avalar sus conocimientos y habilidades. Todo servidor público que participa en las fases del procedimiento de contratación, deberá estar certificado conforme este numeral”*.

Que, el artículo 22 de la LOSNCP, establece lo siguiente: *“Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...) El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*;

Que, el primer inciso del artículo 25 del RGLOSNCP, determina que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de las respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP; y, el segundo inciso establece que: *“(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado (...)”*;

Que, el artículo 26 del citado Reglamento General, señala que: *“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”*;

Que, con Resolución Administrativa Nro. 053-2014 de 2 de junio de 2014, el Ing. Jaime Alfonso Calderón Segovia, en su calidad de Rector y Máxima Autoridad de la Escuela Politécnica Nacional en su período de funciones, resolvió: *“(...) Art. 1.-Delegar a la Dirección Administrativa, para que en ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades establecidas en la Estructura Organizacional por Procesos de la EPN, lleve adelante con estricta sujeción al ordenamiento jurídico, bajo su responsabilidad, en su integridad conforme la normativa aplicable, todos y cada uno de los procesos precontractuales y*

contractuales hasta por el monto cuyo valor sea menor o igual a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. (...) Además, se delega a la Dirección Administrativa, que, en todo proceso de contratación pública sin importar el monto de contratación, lo siguiente: a) Realizar las reformas necesarias al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de esta Institución. b) Elaborar todas las resoluciones administrativas, proyectos de contratos y demás actos administrativos necesarios, para la adquisición de bienes, prestación de servicios, ejecución de obras y consultoría y procesar su legalización contratista de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable (...);

Que, mediante Acta de Posesión de 13 de diciembre de 2018, ante el Consejo Politécnico de la Escuela Politécnica Nacional en sesión pública, la PhD. Florinella Muñoz Bisesti tomó posesión de las funciones de Rectora de la Escuela Politécnica Nacional por el período de cinco años para el que fue electa por la Comunidad Politécnica;

Que, con Acción de Personal Nro. 1039-2020 de 10 de agosto de 2020, la Rectora en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional; de conformidad con lo dispuesto en los artículo 17, literal c) y artículo 85 de la Ley Orgánica del Servicio Público y en concordancia con el artículo 17, literal c) de su Reglamento General, resolvió designar bajo la figura de Libre Nombramiento y Remoción, al Ingeniero Miguel Eduardo Parreño Dávila como Director Administrativo, a partir del 11 de agosto de 2020;

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, ente rector en materia de contratación pública, emitió la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2021-000117 el 12 de agosto de 2021, en la que se agregó, entre otros artículos, el 486 de la certificación en Contratación Pública, el cual señala que: "*(...) Los servidores públicos de las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que intervengan en las diferentes fases de los procedimientos de contratación pública, deberán aprobar la certificación como operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública, otorgada por el Servicio Nacional de Contratación Pública (...)*"; de lo cual se ha verificado que servidores intervinientes de los presentes procedimientos precontractuales de la Escuela Politécnica Nacional, cuentan con la certificación como "*Operador del Sistema Nacional de Compras Públicas - Fundamentos de Contratación Pública*";

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DACI-2021-0811-M de 21 de junio de 2021, el Jefe del Departamento de Automatización y Control Industrial, PhD. Paulo Cesar Leica Arteaga, se dirigió ante el Director Administrativo, Ing. Miguel Eduardo Parreño Dávila, solicitando "*se emita la certificación de catálogo electrónico de los bienes que se detallan a continuación (...)*"; lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DA-2021-2012-M de 09 de julio de 2021, a través del cual se emitió la "*CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO 2021 No. 094*", en la que se certificó que los bienes requeridos no constan en el catálogo electrónico;

Que, con Memorando Nro. EPN-DACI-2021-0810-M de 21 de junio de 2021, el Jefe del Departamento de Automatización y Control Industrial, se dirigió ante el Director Administrativo, solicitando "*se emita la certificación de existencia de los bienes que se detallan a continuación (...)*"; lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DA-2021-1793-M de 23 de junio de 2021, suscrito por el Responsable Administrativo, Ing. Francisco Leonardo Borja Ponce, quien manifestó lo siguiente: "*CERTIFICO que en las Bodegas de Control de Bienes y de Existencias - Suministros, NO se dispone de los ítems requeridos para el Laboratorio de Redes Industriales*";

Que, el 15 de julio de 2021, el Sr. Felipe Reyna, Ingeniero de Ventas - Latinoamérica, de HMS Industrial Networks Inc, manifestó que "*Esta carta es para certificar que Precisión Ecuador es nuestro distribuidor exclusivo para Ecuador*"; por su parte, el 13 de marzo de 2019, el Sr. Gary Ballesteros, Secretario Asistente de Rockwell Automation, Inc., manifestó lo siguiente: "*Rockwell Automation ha nombrado a Precision ('Precision Ecuador') como el distribuidor de Allen-Bradley en el Ecuador. Precision es el único distribuidor autorizado en este territorio a esta fecha y su nombramiento estará en vigencia hasta el 30 de junio de 2023*";

Que, mediante Memorando Nro. EPN-DACI-2021-1449-M de 10 de noviembre de 2021, el Jefe del Departamento de Automatización y Control Industrial, se dirigió ante el Director de Planificación, Econ. Daniel Eduardo Fierro León, solicitando "*emitir la certificación POA anual para un nuevo proceso de contratación*"; lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DP-2021-1655-M de 15 de noviembre de 2021, al señalar que: "*La Dirección de Planificación en uso de sus atribuciones procede a certificar que la siguiente actividad se encuentra programada en el plan operativo anual de inversión 2021 de la Escuela Politécnica Nacional: Unidad Operativa: Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; Proyecto de Inversión: 01 00 003 Fortalecimiento Institucional de la EPN; Actividad: Adquisición de equipos de conexión*

industrial ALLEN-BRADLEY y equipos conexión inalámbrica-IOT industriales HMS para el laboratorio de Redes Industriales; Fuente de financiamiento: 002; Monto programado 2021: \$24.519,33”;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DACI-2021-1489-M de 18 de noviembre de 2021, y su alcance con Memorando Nro. EPN-DACI-2021-1578-M de 09 de diciembre de 2021, el Jefe del Departamento de Automatización y Control Industrial, se dirigió ante el Director Administrativo, solicitando *“se sirva autorizar a quien corresponda, inicie el proceso de ‘Adquisición de equipos de conexión industrial ALLEN-BRADLEY y equipos conexión inalámbrica-IOT industriales HMS para el laboratorio de Redes Industriales’ (...);”*

Que, con Memorando Nro. EPN-DA-2021-4296-M de 10 de diciembre de 2021, el Director Administrativo solicitó a la Directora Financiera, Dra. Guisela del Cisne Celi Torres, *“emitir la certificación presupuestaria por USD. 24.519,33 dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA, para realizar el proceso de contratación para la ‘Adquisición de equipos de conexión industrial ALLEN-BRADLEY y equipos conexión inalámbrica-IOT industriales HMS para el laboratorio de Redes Industriales’ (...);”*; lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DF-2021-3437-M de 11 de diciembre de 2021 al manifestar que *“esta Dirección remite la certificación presupuestaria No. 1024 por el valor total de USD 24.519,33 (veinticuatro mil quinientos diecinueve dólares con 33/100 centavos).*

Cabe señalar que, conforme con el Acuerdo Ministerial Nro. 0075 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas y Resolución No. NAC-DGERCGC21-00000037 emitida por el Servicio de Rentas Internas, no se emite certificación presupuestaria por el valor del IVA”;

Que, según la Certificación Presupuestaria Nro. 1024 de 10 de diciembre de 2021, se cuenta con los recursos para desarrollar esta contratación conforme la Partida Presupuestaria Nro. 01 00 003 001 840107 1701 002 7001 0047 denominada *“Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos”* por el valor de USD. 24,519.33;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DMT-2021-1408-M de 05 de agosto de 2021 y su alcance con Memorando Nro. EPN-DMT-2021-1421-M de la misma fecha, el Jefe del Departamento de Materiales, M.Sc. Carlos Wime Díaz Campoverde, se dirigió ante el Director Administrativo, Ing. Miguel Eduardo Parreño Dávila, solicitando *“se emita la certificación de existencia de bienes según el detalle a continuación, esto con el fin de dar continuidad a la elaboración de los documentos de la fase preparatoria para inicio del proceso de adquisición de equipamiento para el Laboratorio de Ensayos No Destructivos”;* lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DA-2021-2345-M de 05 de agosto de 2021 y su alcance con Memorando Nro. EPN-DA-2021-2361-M de 06 de agosto de 2021, ambos documentos suscritos por el Responsable Administrativo, Ing. Francisco Leonardo Borja Ponce, con el que manifestó lo siguiente: *“CERTIFICO que en las Bodegas de Control de Bienes y de Existencias - Suministros, NO se dispone de los ítems requeridos para el Laboratorio de Ensayos No Destructivos del Departamento de Materiales”;*

Que, con Memorando Nro. EPN-DMT-2021-1409-M de 05 de agosto de 2021 y su alcance con Memorando Nro. EPN-DMT-2021-1422-M de la misma fecha, el Jefe del Departamento de Materiales, se dirigió ante el Director Administrativo, solicitando *“se emita la certificación de catálogo electrónico de los ítems que se detallan a continuación, esto con el fin de dar continuidad a la elaboración de los documentos de la fase preparatoria para inicio del proceso de adquisición de equipamiento para el Laboratorio de Ensayos No Destructivos”;* lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DA-2021-2359-M de 05 de agosto de 2021 y su alcance con Memorando Nro. EPN-DA-2021-2380-M de 06 de agosto de 2021, a través del cual se emitió la *“CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO 2021 No. 132”*, en la que se certificó que los bienes requeridos no constan en el catálogo electrónico;

Que, mediante Memorando Nro. EPN-DMT-2021-1695-M de 22 de septiembre de 2021, el Jefe del Departamento de Materiales, se dirigió ante el Director de Planificación, Econ. Daniel Eduardo Fierro León, solicitando *“emitir la certificación POA anual para un nuevo proceso de contratación (...);”*; lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DP-2021-1352-M de 29 de septiembre de 2021, con lo cual se indicó que *“Por lo expuesto, la Dirección de Planificación en uso de sus atribuciones procede a certificar que la siguiente actividad se encuentra programada en el plan operativo anual de inversión 2021 de la Escuela Politécnica Nacional: Unidad Operativa: Facultad de Ingeniería Mecánica; Proyecto de Inversión: 01 00 003 Fortalecimiento Institucional de la EPN; Actividad: Adquisición de equipamiento para el Laboratorio de Ensayos No Destructivos; Fuente de financiamiento: 002 (...);”*

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DMT-2021-2039-M de 11 de noviembre de 2021, el Jefe del Departamento de Materiales, se dirigió ante el Director Administrativo, solicitando *“se sirva autorizar a quien corresponda, inicie el proceso de ‘Adquisición de equipamiento para el Laboratorio de Ensayos No Destructivos’ (...);”*

Que, con Memorando Nro. EPN-DA-2021-4194-M de 09 de diciembre de 2021, el Director Administrativo solicitó a la Directora Financiera, Dra. Guisela del Cisne Celi Torres, *"la emisión de la Certificación Presupuestaria correspondientes para la 'Adquisición de equipamiento para el Laboratorio de Ensayos No Destructivos' (...)"*; lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DF-2021-3426-M de 10 de diciembre de 2021, al manifestar que *"esta Dirección remite la certificación presupuestaria No. 960 (...) Cabe señalar que, conforme con el Acuerdo Ministerial Nro. 0075 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas y Resolución No. NAC-DGERCGC21-00000037 emitida por el Servicio de Rentas Internas, no se emite certificación presupuestaria por el valor del IVA"*;

Que, según la Certificación Presupuestaria Nro. 960 de 10 de diciembre de 2021, se cuenta con los recursos para desarrollar esta contratación conforme la Partida Presupuestaria Nro. 01 00 003 001 840104 1701 002 7001 0047 denominada *"Maquinarias y Equipos"*;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-FIMD-2021-0161-M de 01 de marzo de 2021, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica, M.Sc. Fausto Hernán Oviedo Fierro, se dirigió ante el Director de Gestión de Información y Procesos, Ing. Juan Pablo Ponce Vásquez, comunicando que *"En atención al memorando EPN-DGIP-2021-0155-M respecto a la adquisición de software Flexsim para el año 2021, me permito indicar que la Facultad sí requiere de este licenciamiento académico, acorde al siguiente detalle: 21 licencias para docentes; 160 licencias para estudiantes; 5 Licencias para laboratorios"*;

Que, con Memorando Nro. EPN-FCAD-2021-0121-M de 05 de marzo de 2021, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, M.Sc. Giovanni Paulo D'Ambrosio Verdesoto, se dirigió ante el Director de Gestión de Información y Procesos, comunicando que *"En atención al Memorando Nro. EPN-DGIP-2021-0154-M, mediante el cual se informa que la DGIP se encuentra trabajando en el proceso de adquisición de software Flexsim para el año 2021, por lo que solicita a la FCA confirmar si requiere el licenciamiento del mencionado programa. Por lo expuesto informo a Usted que la Facultad de Ciencias Administrativas sí requiere el licenciamiento del programa Flexsim, mismo que será utilizado por 3 docentes, 2 laboratorios de 30 puestos cada uno y para 30 estudiantes"*;

Que, mediante Memorando Nro. EPN-DGIP-2021-0296-M de 13 de abril de 2021, el Director de Gestión de Información y Procesos, solicitó al Director de Planificación, Econ. Daniel Eduardo Fierro León, *"se realice los trámites pertinentes para la emisión de la certificación POA-2021, con el fin de ejecutar los procesos de Adquisición de los Softwares Académicos Flexim (...)"*; lo que fue atendido con Memorando Nro. EPN-DP-2021-0480-M de 22 de abril de 2021;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DGIP-2021-0346-M de 23 de abril de 2021, el Director de Gestión de Información y Procesos se dirigió ante la Directora Financiera Subrogante, Ing. Carmen Elizabeth Villacís Onofa, comunicando que *"(...) la Dirección de Planificación ha emitido una actualización a la certificación POA para la Adquisición de los Softwares Académicos Flexim y la Renovación del Software Académico Matlab, por lo que me permito solicitar se actualice la disponibilidad presupuestaria emitida mediante memorando Nro. EPN-DF-2021-1047-M, el 16 de abril de 2021"*; lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DF-2021-1144-M de 26 de abril de 2021, en el que se manifestó que *"esta Dirección tiene a bien informar a usted que, existe disponibilidad presupuestaria suficiente para atender su requerimiento"*;

Que, con Memorando Nro. EPN-DGIP-2021-0358-M de 27 de abril de 2021, el Director de Gestión de Información y Procesos se dirigió ante la Presidenta de Consejo Politécnico, PhD. Florinella Muñoz Bisesti, solicitando *"se sirva someter a análisis la aprobación por parte de Consejo Politécnico la autorización para la renovación del software indicado (...)"*, en referencia al *"Software Flexsim"*;

Que, mediante Memorando Nro. EPN-SG-2021-0592-M de 11 de mayo de 2021, el Secretario General, Abg. Fernando Javier Calderón Ordóñez, se dirigió ante el Director de Gestión de Información y Procesos, y al Director Administrativo, comunicando lo siguiente: *"Por medio del presente, para los fines pertinentes, informo y notifico que el Consejo Politécnico de esta Institución de Educación Superior, en su Novena Sesión Ordinaria del año en curso, efectuada el 06 de mayo de 2021, a través de Resolución RCP-131-2021, aprobó el uso y autorizó la renovación del licenciamiento del software 'FLEXSIM'. Asimismo, autorizó al ordenador de gasto la ejecución de las gestiones necesarias para tal efecto, previa verificación de los requisitos normativos correspondientes"*;

Que, el 08 de junio de 2021, el Sr. Camilo Ernesto Duque García, Representante Legal, manifestó que *"Por medio de este documento NADECA SAS, identificada con NIT 900.857.859-2 compañía debidamente constituida bajo las leyes de Colombia, con domicilio legal en la CRA 15 # 76-18 Oficina 401 Bogotá, Colombia. Certifica que la Empresa:*

COLEDIDACTICUM CIA. LTDA.

Dirección: Alemania N31-70 y Vancouver
QUITO - ECUADOR

Es la única empresa autorizada para representarnos de forma exclusiva en Ecuador, con el propósito de llevar a cabo todas las gestiones relacionadas con venta de licencias, renovaciones y capacitaciones del licenciamiento del software de simulación FlexSim";

Que, a través de la Resolución Compras Públicas Nro. AP-021-2021 de 05 de agosto de 2021, el Director Administrativo resolvió: *"Artículo 2.- Disponer el inicio del proceso de Régimen Especial Nro. RE-EPN-029-2021, para la 'Adquisición del licenciamiento Flexsim', por el valor de USD. \$ 13.400,00 (trece mil cuatrocientos dólares de Estados Unidos de América con 00/100), sin incluir el IVA";*

Que, con Resolución de Desierto Nro. CP-D-014-2021 de 23 de agosto de 2021, el Director Administrativo resolvió: *"Artículo 2.- Declarar desierto el proceso de Régimen Especial Nro. RE-EPN-029-2021, para la 'Adquisición del licenciamiento Flexsim'; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, literal b) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública";*

Que, mediante Memorando Nro. EPN-DA-2021-2571-M de 24 de agosto de 2021, el Director Administrativo se dirigió ante el Director de Gestión de Información y Procesos, manifestando que *"En caso de persistir la necesidad, se deberá remitir la documentación actualizada para el inicio de un nuevo proceso de contratación";* lo cual fue contestado con Memorando Nro. EPN-DGIP-2021-1052-M de 27 de septiembre de 2021, a través del que el Director de Gestión de Información y Procesos señaló lo siguiente: *"cúpleme remitir la documentación actualizada para la Adquisición del licenciamiento FlexSim con el fin de que se inicie el nuevo proceso de contratación";*

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DGIP-2021-1227-M de 04 de noviembre de 2021, el Director de Gestión de Información y Procesos se dirigió ante el Director Administrativo Subrogante, Ing. Guillermo Leonardo Enríquez Zarría, realizando un alcance al Memorando Nro. EPN-DGIP-2021-1052-M, con el cual se aclaró el perfil profesional correcto requerido en los términos de referencia de la presente contratación;

Que, con Memorando Nro. EPN-DP-2021-1749-M de 02 de diciembre de 2021, el Director de Planificación, Econ. Daniel Eduardo Fierro León, se dirigió ante el Director de Gestión de Información y Procesos, comunicando que *"la Dirección de Planificación, en uso de sus atribuciones, actualizó la Planificación Institucional y procede a emitir la Certificación POA 2021 de la Escuela Politécnica Nacional, de acuerdo al siguiente detalle: Unidad Operativa: Dirección de Gestión de la Información y Procesos; Actividad POA: Adquirir el licenciamiento Flexsim; Tipo de Gasto: Permanente; Valor Certificado POA: 15.008,00";*

Que, el 10 de diciembre de 2021 se emitió la *"CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO 2021 No. 272"*, en la que se certificó que el servicio requerido no consta en el catálogo electrónico;

Que, mediante Memorando Nro. EPN-DA-2021-4291-M de 10 de diciembre de 2021, el Director Administrativo solicitó a la Directora Financiera, Dra. Guisela del Cisne Celi Torres, *"se sirva disponer a quién corresponda liquidar la certificación presupuestaria Nro. 474 de 24 de junio de 2021 y emitir una nueva certificación presupuestaria por USD. 13.400,00 dólares de los Estados Unidos de América sin incluir el IVA, para realizar el proceso de contratación para 'Adquirir el licenciamiento Flexsim' (...)"*; lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DF-2021-3485-M de 13 de diciembre de 2021, con el cual se indicó que *"esta Dirección notifica que se ha procedido a liquidar la certificación presupuestaria No. 474 y se remite la certificación presupuestaria No. 1037 por el valor total de USD 13.400,00 (trece mil cuatrocientos dólares con 00/100 centavos).*

Cabe señalar que, conforme con el Acuerdo Ministerial Nro. 0075 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas y Resolución No. NAC-DGERCGC21-00000037 emitida por el Servicio de Rentas Internas, no se emite certificación presupuestaria por el valor del IVA";

Que, según la Certificación Presupuestaria Nro. 1037 de 10 de diciembre de 2021, se cuenta con los recursos para desarrollar esta contratación conforme la Partida Presupuestaria Nro. 01 00 000 001 530702 1701 003 0000 0000 denominada *"Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos"* por el valor de USD. 13,400.00;

En uso y ejercicio de las facultades que le concede la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el Reglamento General de la LOSNCP; el Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional; y, la Delegación efectuada mediante la Resolución Administrativa Nro. 053-2014 de 2 de junio de 2014.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación de la Escuela Politécnica Nacional para el presente año fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General.

Artículo 2.- Incluir en el Plan Anual de Contratación de la Escuela Politécnica Nacional las siguientes actividades, con la finalidad de alinear las contrataciones previstas con las nuevas necesidades y disponibilidades actualizadas por la Institución:

PARTIDA PRESUPUESTARIA		CODIGO CPC	DESCRIPCIÓN	TIPO COMPRA	CANTI-DAD	UNI-DAD	COSTO TOTAL (Dólares) sin IVA - 4 decimales	TIPO DE PRO-DUCTO	PROCEDI-MIENTO	CUATRI-MESTRE
Crear	2021.177.9999.0000 .01.00.003.001 .000.1701.840107 .000000.002.7001.0047	4824300115	Adquisición de equipos de conexión industrial ALLEN-BRADLEY y equipos conexión inalámbrica-IOT industriales HMS para el laboratorio de Redes Industriales	Bien	1	Unidad	24,519.3300	No Aplica	Régimen Especial - Bienes y Servicios únicos	C3
Crear	2021.177.9999.0000 .01.00.003.001 .000.1701.840104 .000000.002.7001.0047	482650331	Adquisición de equipamiento para el Laboratorio de Ensayos No Destructivos	Bien	1	Unidad	13,488.8700	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	C3

Artículo 3.- Modificar el Plan Anual de Contratación de la Escuela Politécnica Nacional, para el presente año fiscal según el cuadro que se detalla a continuación, cuyos valores no incluyen IVA, con la finalidad de actualizar las contrataciones previstas con las nuevas necesidades y disponibilidades de la Institución:

PARTIDA PRESUPUESTARIA		CODIGO CPC	DESCRIPCIÓN	TIPO COMPRA	CANTI-DAD	UNI-DAD	COSTO TOTAL (Dólares) sin IVA - 4 decimales	TIPO DE PRO-DUCTO	PROCEDI-MIENTO	CUATRI-MESTRE
PAC Anterior	2021.177.9999.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530702 .000000.003.0000.000	843000111	Adquirir el licenciamiento FlexSim	Servicio	1	Unidad	13,400.0000	No Aplica	Régimen Especial - Bienes y Servicios únicos	C2

Se modifica así:

PARTIDA PRESUPUESTARIA		CODIGO CPC	DESCRIPCIÓN	TIPO COMPRA	CANTI-DAD	UNI-DAD	COSTO TOTAL (Dólares) sin IVA - 4 decimales	TIPO DE PRO-DUCTO	PROCEDI-MIENTO	CUATRI-MESTRE
PAC Reformado	2021.177.9999.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530702 .000000.003.0000.000	843000111	Adquirir el licenciamiento FlexSim	Servicio	1	Unidad	13,400.0000	No Aplica	Régimen Especial - Bienes y Servicios únicos	C3

Disposición Final. - Disponer al Ing. Guillermo Leonardo Enríquez Zarría, Administrador 3, el Registro de la Reforma del PAC y la coordinación con la Dirección de Comunicación para la publicación de la presente Resolución, según lo establecido en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, y en la página web de la Institución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal de compras públicas.



Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, 14 de diciembre de 2021.

Cúmplase y publíquese.

Por delegación,

Ing. Miguel Eduardo Parreño Dávila
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LE